

LIMA.

(Trinidad Gazette Febrero 3 N.º. 43.)

En Jamaica se han recibido recientes noticias de la Costa-Firme, y por el istmo del Darien de los mares del Sur.

El Lord Cochrane ha sido nombrado Almirante. El Almirante Blanco toma colocacion en el exercito. Su señoria ha tomado la ciudad de Lima despues de una tremenda resistencia. Quatro de sus buques fueron echados à pique. La esquadra se componia de 20 velas por todo.

Se dice que Panama ha declarado la Independencia à consecuencia de los sucesos del Lord Cochrane.

Todo el Reyno de Quito ha sacudido decididamente el yugo Español, y las Potencias de Colombia parecen adquirir diariamente mas fuerza y estabilidad de lo que podría haberse esperado.

EXTRACTO DE NOTICIAS.

(Del Morning Chronicle.)

AMERICA.

Extractos de cartas de Rio Janeiro.

Septiembre 21. Parece que los Americanos van à anticiparse à reconocer la Independencia de los Gobiernos del Sur America. La Fragata Constelacion que acaba de llegar de los Estados Unidos se sabe que tiene abordo un Ministro para Buenos Ayres, lo qual es una admision virtual de su rango como Estado separado. Dichó Buque pasara despues à Valparaíso ó Lima à relevar la Fragata estacionada allí y proteger el comercio del Pacifico.

Sept. 30.—Tenemos noticias recientes de España por el Aquiles que llegó aqui el 22 del corriente en 39 dias de Cadiz. El objeto de su viage es conducir tres Comisionados Reales con proposiciones al Gobierno del Rio de la Plata para una reconciliacion. Son D. Manuel Martin Mathere oficial de Marina, Herrera Coronel de Artillería y Comin que antes estuvo en el empleo de la Compania de Filipinas pero en su mision lleva el titulo de secretario de Decretos. No se saben los pormenores de sus instrucciones, pero por ciertas especies y por la tendencia de los periodicos Españoles no hay duda de que obran sobre el principio antiguo é invariable de reconocer la soberania Española. Si es asi, estos Comisionados hubieran hecho mejor en quedarse en su tierra porque pueden estar seguros de que sobre tal principio su mision sera perfectamente inútil.

ESPAÑA.

Madrid.—Noviembre 2. La Gazeta del Gobierno de ayer contiene un decreto dirigido à los pueblos de Ultramar, ofreciendoles una *amnistia* general siempre que vuelvan à la obediencia de España, y presten juramento à la Constitucion política de la Monarquía.

Con motivo del receso de las Cortes, quedo elegida una Diputacion permanente compuesta de quatro Europeos y tres Americanos.

El Prior del Monasterio del Escorial ha dirigido al Rey una carta de felicitacion con motivo de la sancion que dio al Decreto de las Cortes por el qual se suprimen las ordenes religiosas.

El decreto para la abolicion de los *Mayorazgos* ha causado completa satisfaccion, y por la

tendencia que tiene à aumentar el numero de propietarios de tierras, debe promover altamente la industria y prosperidad del pays.

Comocion en Madrid.

Madrid ha sido el teatro de un movimiento insurreccional que duró desde el 16 hasta el 18 de Nov. producido por el nombramiento del General José Maria Carvajal de Gobernador de Madrid y de Castilla la Nueva en lugar del General Vigodet. El pretexto era que esta nominacion escrita por la mano del Rey no estaba refrendada por un Ministro. El pueblo se atropo al sitio de las sesiones de las Cortes donde la diputacion permanente se habia reunido el 16 à las nueve de la noche, y pidió la convocacion de las Cortes extraordinarias. La diputacion tubo una sesion de que resulto enviar una carta à S.M. por un Correo Extraordinario para informarle de la efervescencia que habia producido el nombramiento de Carvajal. Asi permanecieron las cosas hasta el siguiente dia: la agitacion parecia aumentarse cada instante; se sabia que los Ministros habian enviado Correos extraordinarios à todas las provincias y este paso aumentaba su inquietud.

A las 4½ una Diputacion del pueblo presento una peticion à la municipalidad suplicando se dirigiese à la Diputacion permanente à fin de reunir Cortes Extraordinarias. El pueblo aguardo con impaciencia la respuesta à la comunicacion de los diputados de la tarde anterior.

A las 7 un Diputado se presento à anunciar que la Diputacion habia recibido una contestacion muy satisfactoria del Rey. Se reducía à decir que S.M. al destinar al General Carvajal de Capitan General de Castilla la Nueva creyo que el nombramiento seria conforme à los deseos del pueblo; pero que habiendo visto con sorpresa la inquietud que habia causado, soio deseaba hacer lo que fuese mas conforme al sistema Constitucional. Asi, S.M. dispuso que sus Ministros le propusiesen tres personas dignas de la confianza publica para ocupar los puestos de Capitan General de Castilla la Nueva, gefe Político de Madrid, é Inspector General de Milicias, habiendolos nombrado Consejeros de Estado. S.M. añadia que su prolongada mansion en el Escorial no tenia otro motivo que el estado de su salud, y que luego que se restableciese volveria à la capital à tranquilizar à sus habitantes.

Esta noticia produjo la calma y el pueblo marchaba por las calles al sonido de instrumentos para hacerla saber en toda la ciudad.

Las Noticias de Madrid de 18 de Nov. aseguran que la tranquilidad se restablecio momentaneamente; pero se añade que el Rey habia prometido volver inmediatamente considerando este el unico medio de mantener la quietud. A la demanda hecha por el pueblo para la convocacion de las Cortes extraordinarias, respondió la Diputacion permanente que no habia ocurrido ningun caso que conforme à la Constitucion autorizase tal medida.

En Valencia sucedio el 10 un tumulto dirigido principalmente contra el Arzobispo el qual habia publicado una pastoral condenando la conducta de los Cortes: se dice que su palacio fue cañoneado, pero que el se escapo.

Otro prelado, el Obispo de Cadiz ha caido en desgracia del pueblo à consecuencia de haber publicado una pastoral llena de doctrinas que pugnan con los principios de la Constitu-

cion. Esta carta se leyo en todas la Iglesias el dia de todos los santos y las resultas fueron que las Congregaciones precipitadamente las abandonaron, y comenzo un tumulto en las calles.

Han circulado estos dias noticias muy alarmantes con respecto à España donde los Constitucionales tienen mil dificultades en sus esfuerzos por consolidar el nuevo orden de cosas. En Valencia una partida de fanaticos estimulados por el Obispo y una banda de clerigos fueron descubiertos quando intentaban derribar la lapida; en esto las tropas ayudadas por el pueblo los atacaron y los expulsaron. Esta misma gavilla fue à la ciudadela é intento soltar à Elio y otros varios traidores presos, pero tambien los rechazaron. La soldadesca y el pueblo estaban tan furiosos en esta ocasion que si no se hubiese interpuesto el gefe político, su Señoria ilustrisima hubiera sido despedazado. Esto paso el 9 desde cuyo dia ha sido preciso tener oculto al Prelado, para que no sea victima de la indignacion popular.

PORTUGAL.

Lisboa Octubre 28. Las Gazetas no contienen nada de extraordinario. Reyna la mayor tranquilidad en todas las Provincias, y el Gobierno esta enteramente ocupado en medidas de rentas, y la mas pronta convocacion de las Cortes. La Gazeta del 26 al anunciar la venta de una obrata titulada *Calecismo Político Constitucional ó analisis de la Constitucion Española* observa que estos principios pueden servir de base para una nueva *Constitucion* en las actuales circunstancias é indica que los Portugueses desean ser gobernados por principios semejantes à los de dicha Constitucion.

AUSTRIA.

Viena Octubre 31. Las conferencias de Troppau son muy activas y generalmente se cree que ademas de los negocios de Italia, el Congreso discutira otros puntos importantes.

Troppau Nov. 2.—Lord Stewart y el Conde Caraman despacharon correos à sus respectivas Cortes el 25 de Octubre despues de la primera conferencia en que el Principe Metternich presento à los Ministros de las Grandes Potencias aliadas las proposiciones de su Gobierno. Desde la llegada del Principe Hardenberg y del conde Nesselrode el numero de Ministros esta completo y diariamente hay conferencias.

El Austria antes de empezar sus hostilidades contra Napoles desea inducir à los Soberanos de Italia à formar una federacion como la de Alemania, de la qual seria naturalmente cabeza el Emperador como Rey de Lombardia y de Venecia. Hay tambien idea de dar à la Confederacion Germanica nuevas instituciones, ó al menos hacer grandes modificaciones en las actuales. Se afirma ademas que las Potencias del Norte formaran una Confederacion maritima baxo la influencia de la Rusia.

Personas bien informadas hablan de una nota dirigida à los Gabinetes del Norte por el Gabinete de Thuilleries que contiene una protesta formal contra qualquiera agresion sobre el Reyno de las dos Sicilias y la ocupacion de su territorio por las tropas Austriacas. Cartas directas de Roma parecen confirmarlo, pues dicen que tres Cortes de los Borbones han dirigido notas al Papa induciendolo energicamente à oponerse al pasaje de las tropas Austriacas por los estados Pontificios. Se asegura

que el Rey de España ha ofrecido al Rey de las dos Sicilias una fuerza auxiliar de 30,000 hombres que han de embarcarse en Barcelona.

PETERSBURGO.

Octubre 24. Segun los Registros, el numero de habitantes de todas clases sugetos al servicio militar sube a mas de 18 millones, de los cuales conforme al ultimo Ukase se hara una leva de 145,000 sin incluir los atrasados de las anteriores. En tiempo de paz nunca ha habido tan grande leva.

PARIS.

Novi. 18.—La carta de una persona que se halla en Troppau contiene lo siguiente.

Los Emperadores Alexandro y Francisco obran en perfecta union. Se proyectó ocupar militarmente el Reyno de las dos Sicilias. Se convino que la Rusia aumentase el Ejercito, y ella ofrecio equipar una flota, pero lo cierto es que el asunto de Napoles no es mas que un episodio: el objeto importante era establecer cinco grandes Protectorados en Europa. 1. El Austria, para el Sur de la Alemania y la Italia. 2. La Prusia para el norte de Alemania, Dinamarca y los Países Bajos. 3. La Rusia para la Suecia, y al mismo tiempo ella debe garantizar al Austria y a la Prusia sus respectivas porciones de la Polonia. 4. y 5. la Francia y la Inglaterra para la España y Portugal.

Los Ministros de la Francia y de Inglaterra declararon que no prestarian su adhesion antes de consultar á sus Gabinetes. Los diplomatas Prusianos aunque lexos de desaprobar el proyecto siguieron el mismo plan y M. Hardemberg despachó un correo al Rey para que viniese á Troppau.

PERU.

El Excmo. Sr. D. JOSE DE SAN MARTIN, Capitan General y General en Jefe del Ejercito Libertador del Peru, Gran Oficial de la Legion del Merito del Estado de Chile &c. &c. &c.

A LOS SOLDADOS ESPAÑOLES DEL EJERCITO DEL VIREY DE LIMA.

Las armas de la Patria van á abrir su ultima campaña. ¿Que ventaja os figurais en oponeros á su marcha victoriosa? Quando vuestros Paisanos y Compañeros se han declarado en España por la libertad contra el Rey Fernando, ¿os empeñareis vosotros en merecer la execración de todas las almas sensibles sosteniendo su tiranía en esta parte del Mundo?

Soldados: la causa del Virey no es la de vuestro bien. Yo apelo a las fatigas y horrores que habeis sufrido: Yo apelo a los males de que veis á todos envueltos. La justicia os obliga como hombres: el honor os impele como Militares á no contribuir personalmente á continuar por mas tiempo los desastres de una guerra atroz ó injusta mantenida á costa de ilusiones para satisfacer la negra codicia de unos pocos contra la felicidad de todos.

El Militar Europeo que abandonando la mala causa quiera regresar á España, tendrá á mis expensas un pasage comodo y seguro a mas de las gratificaciones á que se haga acreedor por los servicios que hiciere á mi ejército. Todo el que prefiera incorporarse en las legiones Patrioticas, gozará infaliblemente de un sueldo competente, y entrará en los gozes que se preparan á los defensores de la Patria, sea como soldado ó como simple Ciudadano.

No es la primera vez que os he señalado el camino verdadero de vuestra utilidad. Hallandome ya en el caso de poder realizar mis promesas, yo no os renuevo esta invitacion, por que las fuerzas de mi mando tengan que temer algunos enemigos de mas, sino por que la generosidad Americana se ha impuesto el deber de hacer victimas lo menos. Los que hemos jurado odio y guerra á los tiranos, hemos jurado tam-

bien fraternidad á los amigos de la libertad y de la Paz.

Soldados: estais en el momento precioso de elegir: Creed y contad seguramente en la palabra y garantia que os ofrece el General.

JOSE DE SAN MARTIN.

Cuartel-General del Ejercito Libertador en Pisco, Setiembre 8 de 1820.

(Imprenta del Ejercito Libertador.)

El Excmo. Sr. D. JOSE DE SAN MARTIN, Capitan General y General en Jefe del Ejercito Libertador del Peru, Gran Oficial de la Legion del Merito del Estado de Chile &c. &c. &c.

A LOS ESPAÑOLES EUROPEOS RESIDENTES EN EL PERU.

El tiempo de los errores é ilusiones ha concluido, mis amigos: yo quiero ser eneroso antes de estar precisado á reclamar todo el rigor del derecho de la guerra. Os he convidado otra vez á la paz y á la concordia, siempre que contribuyeseis ó no os opusieseis á la libertad del Peru. Los anuncios que hice sobre el Estado de la Peninsula, siendo realizados, aun mas allá de lo que manifestaba una administracion ignorante y corrompida, no solo debe dar una segura idea de la ventaja de mi posicion sino inspiraros la mas decidida confianza en el sentimiento conservador á que últimamente os provocó.

Despues que el exceso de desgracias y de crímenes ha sublevado las provincias de España: cuando la mas atroz guerra intestina cubre de espanto y luto todas las familias; al tiempo que la impericia todo lo desbarata, el furor aparece en cada uno de los movimientos y que la proscripcion agita su implacable espada en todas las clases; en fin cuando los gritos de Fernando y Constitucion son otras tantas Eumenides para la Nacion agonizante; que apariencia justificable podrá hacerse valer para continuar la lucha insensata que habeis sostenido y trataseis aun de sostener en el Peru? ¿Hay alguno entre vosotros que reflexionando detenidamente sobre la fuerza de los acontecimientos pasados y el cuadro de los peligros presentes, no se convenza de que sino se reune á la Independencia Americana vá á verse hecho juguete de la necia ambicion de algunos mandones insensibles que se complacen en ver derramar vuestra sangre y la de algunos mas Americanos? ¿Y cual podria ser al cabo el resultado de alargar la guerra algunos meses? Extender una larga y cruel incertidumbre sobre la suerte de vuestras propiedades y personas, y acabar por hacer eternamente desgraciada vuestra existencia.

Espanoles, quiero reconocer que se os han ocultado hasta aqui vuestros reales intereses, desfigurandose el estado verdadero de las cosas. Vuestro destino está en vuestras manos: yo no vengo á hacer la guerra á las fortunas y personas de los hombres: solo el enemigo de la libertad é independencia de la America será el objeto de la venganza de las armas de la PATRIA.—Abandonad pues todo proyecto culpable de dominacion ó servidumbre. Hacedos Americanos: tiempo es de acabar esta contienda escandalosa de pocos contra todos. Yo os prometo del modo mas positivo que vuestras propiedades y personas serán inviolables y que seréis tratados como ciudadanos respetables si cooperais á esta gran causa. Pero si sordos á mi voz os encaprichais en oponer una resistencia temeraria, yo tendré que ceder á la necesidad de ser un ministro riguroso de las leyes de la guerra.

Cuartel-General del Ejercito Libertador en Pisco, Setiembre 8 de 1820.

SAN MARTIN.

(Imprenta del Ejercito Libertador.)

DOCUMENTOS INTERESANTES.

REPRESENTACION AL REY FERNANDO VII. POR EL CABILDO DE PUERTO CABELLO.

(Continuacion del número anterior.)

Se trata seguramente por medio de las inconsideradas órdenes del gefe político, de sacar dinero con la amenaza general de sacar gente; pero esta autoridad, y las demas que han tenido parte en el monstruoso aborto no han reflexionado que es una supercheria criminal la amenaza y la violacion efectiva de la ley para conseguir un doble objeto. Por otro lado, como todo es inconcebible en el gefe político y socios, no se comprehende que eficacia podria tener el arbitrio de los mil y quinientos pesos por la exención de tomar las armas, pues es evidente que seria escaso el número de los Contribuyentes por la falta de medios en la generalidad para proporcionare este rescate. Lo que efectivamente ha sucedido con la maquinacion propuesta es una aversion decidida contra los autores de semejante infracción y una negativa abierta á contribuir con servicios pecuniarios como lo ha experimentado el Ayuntamiento; y el hecho á que se contrae, ó aturdieo la viciosa conducta del gefe político, reá gravada la viciosa conducta del gefe político, ó aturdieo Don José de Alustiza. Con fecha de 13 de Setiembre encarga á este Ayuntamiento que abra una subscripcion por via de empréstito ó donativo para ocurrir á las urgencias del ejército. El Cuerpo municipal activo y lleno de viviísimo zelo por socorrer á la infeliz tropa, acuerda los medios de hacer el servicio lo mas considerable que sér pueda; para ello comisiona dos individuos de su seno para que unidos al Diputado Consular en la plaza ocurran á todas las Casas de personas pudientes; y en efecto se forma en el momento una subscripcion de siete mil pesos prontos á entregarse. Llega inmediatamente el resultado de la con-fabucion de Caracas; y los que con el mejor deseo contribuian á aquél empréstito ó donativo, ya con desdén reusan dar de grado lo que no pueden ni deben dar por fuerza. Este es un sensibilísimo testimonio del desacuerdo de las infracciones de la Junta de Caracas y gefe político, y por aqui se comprehende que los Españoles de toda la Monarquia tienen igual nobleza de sentimientos.

Es muy de admirar que habiendo tenido voto en dicha Junta el eclesiastico Gobernador del Arzobispado hubiese creído que él ni ninguno de aquel Cuerpo podia relajar el solemne juramento que han prestado todos los Españoles de guardar y hacer guardar en su caso la Constitucion de la Monarquia Española. Que este punto capital no lo considerase el gefe Alustiza, no es de admirar pero si lo es y mucho, que el Presbitero Maya haya atropellado hasta por este punto religioso, que decide de la moralidad ó extravio de los hombres, por el prurito de aparecer legislador; Consideracion fortisima contra los desafectos al sagrado Código y que repugnan el bien y felicidad comun.

Es un exceso del gefe político el pretender constituir en responsabilidad para con el General en gefe, al Alcalde 1º Constitucional de esta plaza: es decir, lo ha querido reducir como á todos los buenos Españoles de estos paises á la suerte que tuvieron en circunstancias en que el General Morillo, podía como Señor de vidas y Haciendas disponer de ellos sin mas ley que el capricho. En tal estado, y á vista de tantos desafueros el expresado Alcalde y el Ayuntamiento han dirigido al gefe político representaciones de que son copias los números 3 y 4 (3).

(3) En observancia del artículo 20 del soberano decreto de 23 de Junio de 1813 ha comunicado á este Ayuntamiento Constitucional el Señor Alcalde 1º Presidente las superiores ordenes de V.S. de 14 del corriente relativas al acuerdo del mismo dia celebrado entre el Excmo. Señor General en Jefe y otras autoridades; y los individuos del Ayuntamiento que antes de ser convocados á Cabildo extraordinario para enterarse de este importante negocio ya tenían el profundo sentimiento de notar en el público la melancolica impresion que habia causado el contenido de aquel acuerdo, no han podido menos de excitar al Señor Alcalde, para que se sirva suspender la publicacion de las superiores ordenes de V.S. y documentos que incluyen.—

A pesar de la evidencia con que este Cuerpo ha mirado la violacion del Código Español, y siniestra interpretacion de las leyes en el acuerdo de la Junta de Caracas y en los oficios del gefe politico, no prescindió de las mas exactas reglas de prudencia en el modo con que concibió aquellos dos escritos; y siempre mas zeloso tal vez que las autoridades por la conservacion de un cierto orden en estos paises, se abstuvo de expresar su concepto de cuanto dístaba la enmarañada tela de aquél acuerdo, de lo que mandan nuestras esclarecidas instituciones. En una palabra, Señor, el Ayuntamiento juzgó, á los que componian el acuerdo como gente despechada y sin ley divina ni humana, en cuyo caso las verdades perfectamente marcadas deberian zementar los inconvenientes; ó como personas ilusas á quienes se pudiese traer á razon por médio de consideraciones secundarias.

(Continuará.)

Porque á la verdad si con solo los anuncios de la gazeta de esa Capital y noticias privadas ya muchos individuos de esta Plaza han sacado pasaporte para marcharse á Europa ó á Colonias, ¿que sucederia si el publico notara que este Ayuntamiento no elevaba adecuadas reflexiones al paternal gobierno? Asi es que el Ayuntamiento de Puerto Cabello se halla tanto mas empeñado en no suprimir estas reflexiones quanto es gravísimo el asunto á que se contrahe las referidas ordenes de V.S. reflexiones que la acreditada perspicacia de V.S. debe estimar tanto mas, quanto que vivimos en unos tiempos en que el general y perisimilima la inteligencia del celebre código Español ó Constitucion publicada en Cadiz, jurada por S.M. y restablecida con la asombrosa magnificencia que há llamado la atencion del orbe civilizado. Las leyes que se han subseguido á ese precioso Código tambien están en la inteligencia de todos, y apenas hay persona decente de este vecindario que no posea completas colecciones de ellas, y si esto es así como lo es, es preciso que todos sepan la demarcacion de los derechos de la autoridad y del Ciudadano.—Siendo de instituto de los Ayuntamientos el promover el bien por todos estilos é impedir el mas mínimo mal, desatenderia el de Puerto Cabello estos sagrados principios si no procurara persuadir á V.S. con fundadas razones que es difícilísimo se realicen en la latitud que V.S. dispone las ordenes á que el Ayuntamiento se contrahe de entregar todos los hombres sin distincion de número ni clases para el servicio militar; y aunque el Ayuntamiento conoce evidentemente que no há podido haber en la ilustracion de V.S. y en la de las demas autoridades ninguna cosa que sea reparable, sin embargo, el sentido general en que vienen concebidas las ordenes hacen que vaguen las opiniones y que entre las dudas que producen haga tomar á muchos el desesperado partido de abandonar un pais que habian adoptado tal vez para su perpetua residencia.—Este es un extremo tan sensible, quanto se puede decir sin riesgo de contradiccion fundada que los habitantes de esta Plaza reconocen que estamos en circunstancias de hacer sacrificios y que los hacen efectivamente hasta donde permite la situacion y facultades de cada individuo. En el momento mismo en que se reciben las ordenes de V.S. para armamentos y para incalculables servicios, se esta haciendo en Puerto Cabello la subscripcion mandada por V.S. por la cual se han conseguido ya, siete mil pesos con esperanzas de aumentos. Quiere decir esto y la disposicion constante de este vecindario á contribuir á las urgencias públicas que en todo tiempo se le hallará dispuesto para acreditar que es pueblo de buenos Españoles; y que si un tanto es delicado en exigir que se le trate con las consideraciones que demanda la feliz situacion en que toda la monarquia se encuentra con el magnifico espectáculo de poseer el mejor gobierno que conocieron los nacidos en todos tres ramos de poder legislativo, ejecutivo y judicial, es bien digno de alabanza y aun del sincero aprecio del gobierno superior. Esta misma delicadeza que es la que hace dudar al Ayuntamiento de poder recoger el fruto de la indicada subscripcion, es un especial motivo para que se determine á elevar á manos de V.S. este recurso á fin de que se sirva por una providencia correspondiente y necesaria ponerle en estado de poder disuadir á todos de que lo acordado por las Autoridades de Caracas y lo que V.S. comunica con fecha 14 del corriente no puede tomarse en el excesivo sentido con que por desgracia se ha tomado.—Lo indicado hasta ahora bastaria para persuadir á la notoria penetracion de V.S. del lugar que debe merecer este recurso de un Ayuntamiento corrompido todo de personas que se interesan en sumo grado en que el pais se pacifique y todo regrese al estado de mas venturosos tiempos: que naturalmente se tienen impuesta una Ley de no censurar lo que no les corresponda, ni esté fuera de sus alcances: que aprecian como deben y es propio de gentes juiciosas el benemerito exercito de campaña; y que sobre todo la fortuna de este y la gloria del Exmo. Sr. General en Gefe su digno Capitan las miran como un interés inseparable del restablecimiento del orden en estos paises. Por estos principios de que rogamos á V.S. se persuada íntimamente acredita el Ayuntamiento que solo la urgente necesidad podia estimularlo á elevar esta representacion. El pueblo como se há visto está en profunda melancolia: los jóvenes de todas clases aspiran á separarse de un pais que les es poco grato, si há de regir en toda su latitud lo que se trata de establecer; y el comercio en general está tocando ya los insuperables inconvenientes de que los negocios de su casa van á quedar reducidos al solo manejo de los principales de ellas en la menor parte, pues que principales y dependientes forman la resolucio de no continuar en una tierra que no les ofrece mas que un porvenir desgraciado.

(Continuará.)

CARTAS DE UN PATRIOTA.

El Autor de las Cartas Relativas al proyecto del Gabinete Frances sobre establecer en Buenos-Ayres un Rey de la familia de Borbon, acaba de dirigirnos otra aunque contrahida á sucesos que nos tocan mas de cerca, y así sentimos el mayor placer en publicarla esperando de su patriotismo que continuara favoreciendonos con la comunicacion de sus demas estimables producciones.

CARTA 6.

Las transacciones de Truxillo y la escena de Santa Ana son la materia del dia, quiero decir los tratados ó convenios asentados entre el Gobierno de España por medio del Gefe expedicionario de Costa-Firme General D. Pablo Morillo y el de la República de Colombia por medio de su Presidente Libertador en 20 de Noviembre ultimo y la entrevista de aquellos Gefes al dia siguiente.

No extrañes, pues, que interrumpiendo el asunto de mis cartas, quiera yo tambien meter la mano en un negocio que toca á todos y que pide la mas seria atencion no solo del Gobierno, sino de todos los que se interesan en la permanencia de la República y en la prosperidad de la America.

Bastante se ha escrito, y con mucho acierto, sobre las circunstancias del Armisticio, sobre el uso ó abuso que podra hacerse de él en el estado neutro (como lo llama un Observador con mucha propiedad) en que queda Colombia durante los seis meses y sobre la divergencia de opiniones en quanto á su importancia y utilidad; yo me regocijo al observar que no hay esa divergencia en el fondo ó punto fundamental y que desde el Presidente hasta el ultimo Colombiano, digno de este nombre, todos repiten.—Independencia absoluta y Gobierno republicano.

La Paz, este dulce objeto de nuestra lucha, es el primero que se ha propuesto los autores del armisticio y el segundo el arreglo de la guerra: lo ultimo quedó sancionado por un voto simultaneo de ambas partes en el primer instante en que cesaron las hostilidades: hé aquí una ganancia que no admite dudas ni interpretaciones; pero ¿sera igualmente cierta la consecucion de la primera? yo creo Sí, me atrevo á decirlo, creo que sí; pero si me preguntas el quando no te sabré responder y solo te diré que un bien tan grande cuesta en proporcion á su valor y que se aproxima mucho quando ya se da principio á tratar de ella, quando se invoca sus nombre, y quando las partes se arrian á pasar del campo de batalla al sosiego del gabinete.

Algunos han notado, no sin razon, que lo que los Españoles llaman paz con la America, no es lo que entienden los Publicistas por esta voz, sino lo que en términos mas contraidos, llaman pacificación las Leyes de Yndias, y lo que los partidarios de la España apellidan restablecimiento del orden, que todo quiere decir simplemente sumision.

Pero no dudemos que este lenguaje se vaya corrigiendo con el tiempo y á medida que se van cambiando los objetos; á la verdad paz y Constitucion Española es una frase tan clara que nadie puede darle otro sentido que el explicado aqui arriba; pero es igualmente claro el sonido de Independencia y paz: no podemos lisongearnos de que en el tratado de Truxillo se haya fixado ya el verdadero valor de esta palabra: esto supondria el reconocimiento de la Independencia Colombiana y seria tomar el principio y medios por el fin; pero ya he dicho que era preciso comenzar y está dado el primer paso con toda la dignidad y madurez que convienen á un Gobierno cimentado sobre las bases indestructibles, que sanjó Colombia, quando proclamó su Independencia, y con la sancion de la autoridad local del Gobierno Español, que á pesar de la circunspeccion verdaderamente laudable con que se condujo, confinándose á los límites de sus facultades subdelegadas, no ha podido menos de convenir y testificar al mundo, que existe una Nacion á este lado del Oceano, con quien se puede y se debe tratar, que sus pueblos tienen derechos iguales á los de la antigua España, con intereses muy distintos, que ellos conocen y con fuerza para defenderlos y bastante sabiduria para dirigirlos, en fin; que existe la República de Colombia.

Sin embargo me dirás, que el General Morillo no pudo entrar en un tratado contra la ley fundamental de la Monarquia Española, que el Rey mismo carece de facultades para ello y aun las cortes necesitan de todas las formalidades establecidas en el titulo 10 de la constitucion de Cadiz de 1812 para variar qualquiera de sus artículos, y por consiguiente que el tratar de paz baxo otro pie que no sea el reconocimiento y obsequancia de aquella ley fundamental, es una cosa ilusoria, que solo puede servir para dilatar mas la guerra; pues que la España no puede abandonar ninguna parte de sus territorios sin contravenir á sus principios y al sagrado del juramento con que del Rey abaxo se ligan todos sus individuos de guardar y hacer cumplir su constitucion.

Vamos por partes: es verdad que en el artículo 10 de la constitucion Española se declara que el territorio de Colombia y toda la extension de la America llamada Española, es parte integrante de la monarquia: que esta es indivisible é inalienable; pero esto solo prueba que ni el Rey, ni la nacion entera pueden disponer de sus territorios y mucho menos de sus habitantes como de una propiedad capaz de transferirse á otro dueño, ó como dicen los Publicistas, como de una cosa patrimonial; pero esto no se opone á que un pueblo y un gran Pueblo como Colombia, pueda emanciparse por si mismo, erigirse en Nacion separada, y hacerse reconocer por medio de negociaciones ícicas despues de haber sostenido los derechos, que le dió la naturaleza, con el uso de sus fuerzas físicas y morales.

En este caso no es el Rey de España, ni sus Cortes quien desmembra el territorio, ellos no harian mas que reconocer la necesidad de confesar, que los pueblos de Colombia tienen un derecho inherente de constituir el gobierno que mas les acomode, como lo ha hecho la España misma, como lo estan haciendo actualmente Portugal y las dos Sicilias, como lo hicieron antes de ahora Suiza, Holanda, Suecia, Inglaterra y la America del Norte baxo el patrocinio de la misma España, y como lo han hecho y lo harán siempre todos los pueblos del mundo en uso de la Ley natural que les ordena trabajar por su felicidad, conservacion y aumento.

Nada hacen, pues, á nuestro caso las limitaciones y trabas que premeditó el Congreso de Cadiz, para que la America no se separase: ellos solo pudieron disponer de su voluntad propia, y si quisieron abrazar lo que estaba fuera de su alcance, nada hicieron; y es lo mismo que si hubieran ordenado por punto constitucional, que nadie se muriese en el reyno, ó que los niños fuesen siempre niños contra el curso de la naturaleza. De que se sigue que aunque el Gobierno Español no puede por sí disponer de los territorios que menciona la Constitucion, puede muy bien reconocer que los que voluntariamente se han separado y están ya erigidos en Gobiernos distintos é independientes, no le pertenecen ya como miembros ó subalternos suyos, y que solo puede mirar á ellos como á individuos de la gran sociedad de naciones regidas por el derecho de gentes, con quienes debe tratar de igual á igual, como lo hizo en Truxillo, y que si se separa de estas máximas universalmente admitidas como santas, quebranta ese mismo derecho y ofende á todo el universo.

Esto mismo sirve de satisfaccion al argumento tomado del juramento que ordena la Constitucion de España en los artículos 117 y 173 al Rey y á los representantes del pueblo: ningún juramento obliga á cumplir lo que es física ó moralmente imposible, porque el juramento no es vínculo de iniquidad.

El artículo 171 de aquella Constitucion atribuye al Rey de España el derecho de declarar la guerra y hacer la paz dando despues cuenta documentada á las Cortes y en ninguna parte se le prohibe ó limita esta prerogativa con respecto á los paises insurrectos ó que se han emancipado y erigido por si mismos en Estados independientes conforme á la Ley de las Naciones. La limitacion á artículo 172 solo le prohibe el enagenar, ceder ó permutar provincia, ciudad, villa ó lugar ni parte alguna por pequeña que sea del territorio Español, pero ya has visto la diferencia que hay entre estas negociaciones enagenatorias en favor de una tercera potencia ó individuo, y el reconocimien-

to, de un pueblo que quiere y puede entrar en el uso de su libertad y en el goce de la plenitud de sus derechos.

No es mi designio hacerte creer que el Gobierno Español procederá inmediatamente á sancionar la independencia de Colombia por medio de un tratado definitivo de paz; desgraciadamente para ambos países este suspirado término está, á mi parecer, aun remoto; solo he querido manifestarte que no hay obstáculo ninguno en la Constitución para que así se haga, que el Rey y por consiguiente sus ministros pueden comenzar y concluirlo, que el Gobierno de Colombia, no se ha desviado un apice de la senda trazada por la naturaleza y confirmada por los usos y costumbres de las Naciones mas ilustradas en casos semejantes al presente y que en fin una vez abierto el camino, vendrá un día en que el Rey de España diga al Enviado de Colombia lo que George 3º a Mr. Adams. "Señor, Yo he sido el ultimo á persuadirme de la necesidad y conveniencia de reconocer la emancipacion de vuestro pais.....pero una vez consentida, yo sere el mejor amigo del pueblo que teneis el honor de representar.

P. D. Segun las Gazetas de Francia, extractadas en las de Londres, se ha ratificado por S.M. Católica, el tratado de cesion de las dos Floridas á los Estados Unidos, el argumento ahora es *a fortiori*, porque ya sabes que esto es en pago de ciertos millones de pesos, que reclamo el Gobierno de Washington contra el de Madrid y se habia retardado la entrega de aquellas provincias, porque, entre otras cosas, el Presidente de los E.U. nunca quiso ni pudo aceptar la condicion de no reconocer la independencia de nuestros países, condicion que ofendia su propia soberania y era opuesta al derecho de gentes, como lo dixo Mr. Monroe al Congreso.

Vease la Constitución Española art. 172.
UN PATRIOTA.

DE LA SOCIABILIDAD.

(El Investigador de Puerto Rico Ns. 16. y 17.)

El estado natural, de que hablan los filosofos, estado en el que vivian los hombres esparcidos, aislados y sin comunicacion con los seres de su especie, es una pura quimera. El hombre, hijo de la union del varon y de la hembra de su especie existió siempre en sociedad: desde que, ha nacido vivió con sus padres y con sus hermanos: las necesidades, las costumbres, la experiencia le hicieron cada vez mas nesaria esta sociedad, especialmente despues que su naturaleza le hizo sentir la necesidad de la propagacion. Como sér sensible al placer y al dolor, huye de la soledad, que le disgusta, en donde no halla ayuda, en donde la obscuridad, el ruido de los vientos, el vasto silencio de la naturaleza le produce inquietudes de animo, tristeza y melancolia: así es, que busca la compañía de los seres de su especie, porque solo con ellos es todo lo que puede ser. La sociedad es un asilo contra el miedo, el tedio y la incertidumbre; en una palabra, contra nuestros males reales ó imaginarios.

El hombre tiene continuamente necesidad de sentir: su felicidad está en proporcion del numero de sus sensaciones. La sociedad multiplica á cada momento la existencia del hombre, le crea nuevas sensaciones, que le impiden caer en la melancolia y displicencia. El salvaje tiene menos sensaciones que el hombre civilizado. Quanto mas numerosa es la sociedad, se aumentan y varian mas las sensaciones. El hombre hace experiencias, perfecciona su razon y ama mas su sér, á proporcion del afecto que tiene á sus semejantes.

El interes es la causa de la reunion de los hombres en sociedad. Se establecen relaciones entre la sociedad y sus miembros. De estas relaciones necesarias derivan deberes recíprocos, que une los hombres asociados. Si las partes deben al todo, el todo debe á sus partes. La sociedad debe á cada uno de sus miembros su bien estar, es decir, el goce seguro de lo que posean. Cada individuo debe á la Sociedad el abandono de su entera independencia. Así la sociedad recompensa con beneficios, los sacrificios que

cada hombre está obligado á hacerla. No sería tan feliz, si estuiese aislado con su independencia. El hombre puede subsistir solo, pero subsiste con mayor comodidad, y vive mas dichoso, quando otros cooperan á su existencia y á su dicha.

Quando el hombre entra en una sociedad tiene solamente presente su ventaja personal.

Quando ama á sus semejantes, se ama á si mismo; quando hace sacrificios, refluén en su propia felicidad. El hombre tiene en su mano la balanza para pasar y comparar las ventajas y los perjuicios que le resultan en la sociedad en donde vive.

Si la sociedad, ó sus directores, en lugar de cuidar que los miembros gocen de las ventajas de la naturaleza, intentan privarles de su uso, si los obligan á sacrificarse inutilmente, sino les proporcionan la felicidad y la seguridad, desde entonces desaparecen las ventajas de la asociacion, el hombre se separa de ella, pierde el amor que le tenia y al fin la detesta, ó la perturba.

Los vicios de la sociedad hacen á sus miembros perversos. Quando la nacion, ó sus gobernantes son injustos, ó no cumplen con exactitud sus deberes, aflojan y rompen los lazos de la sociedad. Entonces el hombre se separa de ella, se vuelve su enemigo, y busca su bien estar á costa de sus semejantes. En una sociedad mal gobernada, casi todos los miembros llegan á ser enemigos. Entonces el estado social produce mas infelices, que el estado salvaje. La necesidad, que obliga á los hombres á vivir reunidos, les impone este deber. De estos deberes nacen las leyes que se llaman *naturales*, porque derivan de nuestra naturaleza, de nuestra esencia, del amor que nos hace amar y conservar nuestra existencia.

De estos deberes, y de estas leyes resulta la necesidad de esta autoridad, que tenga el derecho de mandarnos.

Estas leyes naturales son claras y sencillas. Todos los que, en el silencio de las pasiones, entren dentro de si mismos, verán lo que deben á sus semejantes. Lo mismos que ellos desean, es la medida de lo que deben á los demas. La benevolencia, la estimacion, la gloria va en pos de los hombres, que obran conforme á las reglas de su naturaleza; el odio, el desprecio, la ignorancia y la destruccion rodean la existencia de los que violan estos deberes. Despues de esta experiencia son recompensados ó castigados sin salir de si mismos: un sentimiento repentino les advierte, que han hecho bien ó mal, y que han merecido el amor, ó el odio de sus semejantes. Estos estados tan diferentes pueden ser mirados como la sancion de las leyes naturales: en el mismo instante el hombre es recompensado por el bien, ó castigado por el mal que hizo.

¿Porque los hombres violan perpetuamente las mismas leyes, que la naturaleza hizo necesarias para la felicidad, y la conservacion de todos los miembros de la sociedad? La ignorancia y el error son las fuentes de donde dimanen los males que afligen á las sociedades humanas. Los hombres no son malos, sino porque ignoran sus verdaderos intereses, el verdadero objeto de sus asociaciones, las ventajas reales que podrian sacar, los encantos propios de la virtud, y porque se les engaña sobre su verdadera felicidad, y sobre los medios de conseguirla. La tirania les prohibe cultivar su razon, y se substituyen fantasmas, fabulas, y desvarios.

Los hombres difieren entre si notablemente por las facultades del alma, y por las fuerzas del cuerpo; y esta desigualdad en lugar de dañar, contribuye á la conservacion de la sociedad. Ella es la causa de que los hombres estén forzados á valerse los unos de los otros y á prestarse mutuos socorros. La desigualdad del talento y, de la fuerza los obliga por el bien de todos á poner en la masa comun lo que la naturaleza ha dado á cada uno en particular.

EL HIPOCRITA—RETRATO

¿Quid rides? mutato nomine, de te Fabula narratur Horat Saty. 1—1.

¿Te ríes? Pues muy bien; si el nombre mudas, Contigo, mi querido, habla este cuento.

“La hipocresia es un vicio á la moda y todos los vicios á la moda pasan por virtudes.

* Franklin decia, que si los malvados conociesen las ventajas de la practica de la virtud, serian virtuosos por malicia.

¿quantos crees tú que yo conozca, que por este estratagemas se han vuelto á adornar astutamente con los desordenes de su juventud y baxo un exterior respetado tienen permiso de ser los mas perversos hombres del mundo? En fin este es el verdadero medio de hacer impunemente todo lo que yo quiera. Me erigire en Censor de las acciones ajenas, juzgaré mal de todo el mundo y no tendré buena opinion sino de mi mismo. Así es como debe uno aprovecharse de las debilidades de los hombres.

(Moliere Comedia—El Festin de Pedro. Act 5. Esc. 2.)

CONGRESO DE COLOMBIA.

Las Provincias de Cundinamarca han hecho las siguientes elecciones para el futuro Congreso General conforme al Reglamento de la materia.

(Continuacion del número anterior.)

LA DE MARIQUITA EN 4 DE SEPTIEMBRE.

Al Exmo. Sor. Libertador.
Al Exmo. Sor. Vice-Presidente Francisco Antonio Zea.
Al Sr. Gral. de Division Rafael Urdaneta.
Al Dr. José Maria Salazar-Letrado.
Al Coronel Antonio Morales.

SUPLENTE.

Al Dr. Alexandro Osorio-Srio, de Guerra del Departamento.
Al Dr. Vicente Azuero-Letrado.
Al Dr. D. Fernando Gomez.
Al Dr. José el Ibañez Arias.
Al Dr. Manuel Baños.

LA DE CASANARE EN 5 DE SEPTIEMBRE.

Al Exmo. Sor. Vice-Presidente, General Francisco Paula Santander.
Al Dr. Antonio Viana—Ministro del Tribunal de Justicia del Departamento.
Al Sr. General Carlos Soublette.
Al Dr. Salvador Camacho-Letrado.
Al Dr. Vicente Azuero.

SUPLENTE.

Al Dr. Manuel Baños.
Al Dr. Estanislao Vergara-Srio. del Interior en el Departamento.
Al Coronel Pedro Briceno Mendez—Ministro de la Guerra de la Republica.
Al Dr. Juan Bautista Esteves-Letrado.
Al Dr. Juan Ronderos-Letrado.

(Continuará.)

CAPITANIA DE PUERTO.

ENTRADAS:

Feb. 11. Bergantin Ingles *Peggy*, Capitan Sharth de Guayana con monturas, fornituras y otros efectos.
13. Goleta Nacional *Margarita*, Capitan José Hernandez de Trinidad con mercancías.
14. Goleta Nacional *Estrella*, Capitan Calixto Salazar de Trinidad con mercancías y rem.

SALIDAS:

Feb. 11. Goleta Nacional *Libertad*, Capitan José Castell para Trinidad con mulas.
Angostura Febrero 17 de 1821.—El Capitan de Puerto.
—Jose Tomas Machado.

ESTADISTICA.

Capital de Guayana.

Nacidos y bautizados durante la semana.

Varones.....5 Hembras.....7

MUERTOS.

Hembras. { 1 de 40 años. de edad: soltera
1 de 16 dias.
2

AVISO.

La persona que desee comprar el MORTICHAL que era de Mr. Smale, puede ocurrir para tratar de su ajuste á la casa de Mr. James Tulley, ó á la del C. Juan Antonio Machado.
Febrero 10, 1821.

PARA SAN TOMAS Y FILADELFIA.

El BERGANTIN Goleta Nacional, META, su Capitan GUILLERMO WILKIE, dará la vela el 1 de Marzo: para Flete ó pasaje, ocurran en casa del Sr. ALDERSON, ó al Capitan abordo.
Febrero 8, 1821.

ANGOSTURA:
Impreso por TOMAS BRADSHAW, Impresor del Gobierno, Plaza de la Catedral.